



## APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE

Los hechos del hombre como los monumentos y la arquitectura que han soportado el paso del tiempo, erigiéndose en testigos históricos del devenir de la humanidad y en prueba incontrastable del ingenio humano, han sido por principio objeto de acciones y políticas de preservación y protección, entre otras medidas de salvaguarda. Igualmente, son valorados como las máximas representaciones culturales de las naciones, tal vez en atención y parafraseando el refrán que dice “*los hombres pasan, las edificaciones quedan*”, por lo menos hasta que una catástrofe natural o humana los destruya, es decir, estos han sido hasta hoy considerado Patrimonio Cultural de los pueblos.

Esta concepción del patrimonio deja por fuera un elemento vital en la conformación de las identidades y en la construcción de las tradiciones sobre las cuales se establecen las diversas formas simbólicas y pragmáticas que convocan a las comunidades para darles coherencia y cohesión. Esta concepción olvida las prácticas que posibilitan en realidad la obtención de esos grandes logros materiales, olvida al hombre mismo, que siente y expresa su realidad y el mundo que le rodea, que resuelve su subsistencia y se relaciona con su medio y que transmite el conocimiento adquirido. Estos

elementos se constituyen en un paradigma para redefinir el concepto de Patrimonio Cultural.

De todas formas, esta reubicación de la mirada no implica abandonar las viejas ideas sino, por el contrario, trascenderlas y validarlas desde una posición integral que haga coincidir los frutos materiales del ingenio humano con los portentos de su espíritu. De acuerdo con esto, el gobierno colombiano modificó mediante la ley 1185 de Marzo del 2008 la ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura en sus artículos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16 y 56. Modificó y amplió algunos parágrafos de los artículos 40, 49, 60 y 62 buscando adaptarse a los nuevos vientos que soplan en torno a la concepción de Patrimonio Cultural, la cual trasciende lo material, acuñando el concepto de Patrimonio Inmaterial o Intangible.

El camino recorrido hasta ahora para ampliar lo pensado sobre el Patrimonio Cultural no se realizó de manera espontánea, ni obedeció a reflexiones internas, aunque esto no es óbice para valorar el esfuerzo realizado. Sin embargo, es necesario reconocer que este giro ha obedecido a políticas globales emanadas de la Asamblea de Naciones y regidas por la UNESCO, ente multinacional



encargado de las estrategias culturales que se trazan a nivel mundial, desde donde se han emprendido acciones de salvaguarda del Patrimonio Intangible de la humanidad entre las que se encuentran la documentación, investigación, conservación, preservación, protección y divulgación, entre otros, de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos y que son expresión de su identidad. Es así como el 17 de Octubre del 2003 se reunieron en París, a instancias de la UNESCO, los delegados de las diferentes naciones para discutir y aprobar la *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*, documento que tiene como fin la conservación y protección de las diversas manifestaciones y expresiones presentes en el mundo, sensibilizar a partir de la toma de conciencia por parte de los propios grupos y comunidades alrededor de su Patrimonio Cultural y el de los demás.

En este punto cabe anotar que hasta el momento solo una cincuentena de países ha firmado el protocolo de conservación y protección del patrimonio intangible y, específicamente, para el caso colombiano en el Congreso aún se tramita la ley para la adhesión del país a los firmantes de dicha convención. La verdad es que no debemos

llamarnos a engaño en la presunción de que es esta una ley o decreto sin mayores consecuencias, la primordial de ellas es la protección de los recursos y saberes populares, tras los cuales son muchos los intereses económicos existentes y que representan, si no se tiene cuidado, la posibilidad de que las comunidades pierdan sus derechos patrimoniales sobre el uso de sus prácticas y materiales asociadas a ellas, especialmente en lo que tiene que ver con la medicina tradicional y otros ítems en los cuales la naturaleza es el principal productor de la materia prima.

Ahora bien, es claro que para el ejercicio de una efectiva acción de conservación y protección, también de vigilancia y garantías, tanto las propias comunidades y grupos de personas portadoras de prácticas y saberes susceptibles de ser considerados como Patrimonio Cultural Intangible como las autoridades y órganos encargados de reglamentar y blindar desde la institucionalidad las acciones tendientes a ello, deben tener claro qué es y qué se considera una manifestación o una expresión patrimonial intangible.

El concepto de patrimonio en su sentido simple recoge en su significado todo aquello que es

propiedad de una persona, una familia o un grupo de personas, propiedad que se ejerce ya sea por compra o heredad, principalmente. La casa que habitamos, la tierra que sembramos, la hamaca en que reposamos y el sombrero que nos protege son, por ejemplo, parte de nuestros haberes personales o familiares, al igual que el acordeón que entonamos o la gran olla donde se cuece el arroz de pescao para la venta o consumo propio.

El Patrimonio Cultural, al igual que el anterior susceptible de heredar y heredarse, es producto de las confluencias, amalgamas y superposiciones culturales que por siglos se han venido presentando al interior de las diferentes sociedades del mundo y que, para nuestro caso particular, es fruto de heterogéneas experiencias donde se fusionan el hacer indígena, africano, español, gitano, mestizo y extranjero, forjando la multiplicidad de formas de ver y acceder al mundo que encontramos hoy en nuestro país. En el Patrimonio Cultural están representados, entonces, los hitos materiales e intangibles confirmativos de nuestra nacionalidad y las tradiciones que le dan sentido y coherencia a nuestra identidad.

Ahora ya tenemos claro qué es el Patrimonio, cómo se define el Patrimonio Cultural y cuáles dimensiones abarca pero nos falta, y es nuestro objeto, saber ¿qué define el Patrimonio Cultural Intangible? LA UNESCO acuña la siguiente definición:

*“Se entiende por Patrimonio Cultural Intangible las prácticas, representaciones y expresiones, los conocimientos y las técnicas que dan a las comunidades, los grupos e individuos un sentimiento de identidad y continuidad. Los instrumentos, herramientas, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a esas prácticas forman parte integrante de este patrimonio.*

*El Patrimonio Cultural Intangible, transmitido de generación en generación, lo recrean permanentemente las comunidades y los grupos en función de su medio, su interacción con la naturaleza y su historia. La salvaguardia de este patrimonio es una garantía de sostenibilidad de la diversidad cultural”.*

En otras palabras, el Patrimonio Cultural Intangible es todo aquello que forma parte indelible e

indisoluble de nuestra cotidianidad, de todo aquello no táctil que nos pregona como seres partícipes de unos saberes y tradiciones que nos articulan a una comunidad concreta y de los cuales ni siquiera somos concientes por hallarnos inmersos en ellos, pero que sin embargo nos enorgullecemos cuando impensablemente nos asaltan el alma en la distancia. Son el ancla con el pasado y el motor para el futuro, es en últimas todo aquello que nos transforma y trasformamos día a día, aprendido de nuestros padres y heredado a nuestros hijos.

De esta manera, el Patrimonio Intangible transcurre por los lugares conocidos, los aromas percibidos, los cantos escuchados, las herramientas e instrumentos empuñados, las consejas recibidas; enlazándonos con otros, acercándonos para construir vida y comunidad. La protección y conservación de este patrimonio es entonces una manera de protegernos nosotros mismos, de evitar el desarraigo y hallar el sentido de lo que somos y lo que seremos, al defenderlo, nos defendemos y mejor aún, al conocerlo nos conocemos. Para redondear, las expresiones que conforman el Patrimonio Cultural Intangible, según la UNESCO, se agrupan en varias categorías que también son importantes de conocer, en especial, porque una mayor apropiación de los elementos que constituyen el Patrimonio Intangible permitirá a los grupos y comunidades trascender lo meramente conservacionista para adentrarse en el ámbito de lo productivo y gestor de su propio desarrollo.

- **Lenguas y expresiones orales.**
- **Conocimientos y prácticas sobre la naturaleza y el universo.**
- **Saberes culinarios.**
- **Medicina tradicional.**
- **Elaboración de objetos.**
- **Expresiones musicales y sonoras.**
- **Expresiones dancísticas.**
- **Expresiones rituales, escénicas, ceremoniales, actos festivos, juegos y deportes.**
- **Formas tradicionales de organización social, jurídica y política. ■**

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



# JANGWA PANA

REVISTA DEL PROGRAMA DE ANTROPOLOGÍA